REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **26.629.738**
OTALVARO MARIN

APELLIDOS
MERCEDES

NOMBRES

FIRMA



3112001530



FECHA DE NACIMIENTO **26-NOV-1958**

MORELIA
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-FEB-1983 BELEN DE LOS ANDAQUIES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-44001100-00712791-F-0026629738-20150604 0044432837A 1 42692551

SECRETARIA DE HACIENDA

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO Y RECAUDO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES

CERTIFICA:

Que el (los) propietario(s)

MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUI	C.C/NIT: 8000957347

Número de Registro : 18-094-01-00-00-00-0110-0007-0-00-00-0000
Denominado : K 11 6 78
UBICADO EN : BELÉN DE LOS ANDAQUÍES - CAQUETÁ
Hectáreas : 0 Área de Terreno : 108 MTRS
Área Construida : 0 MTS
Avalúo Terreno : 46.000

Se encuentra a Paz y Salvo, por concepto de Impuesto Predial hasta el 31 de Diciembre de 2025

ADMNISTRACIÓN 2024-2027

NOTA: En el Municipio de Belén de los Andaquíes - Caquetá, no se cobra el Impuesto por valorización

Dada en Municipio de Belén de los Andaquíes a los 1 días del mes de Julio del año 2025.

MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES - RECAUDO - CANCELADO

MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES - RECAUDO - CANCELADO

DEISY PILAR MONTEALEGRE SANTANILLA
Jefe de Presupuesto y Recaudo

CESION GRATUITA DE UN PREDIO URBANO

FECHA DE OTORGAMIENTO Y MUNICIPIO: 05 de marzo del 2019, Belén de los Andaquies - Caquetá.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ----------
CEDENTE: ANGEL MARIA BRAVO RAMOS.----------
EL CESIONARIO: MERCEDES OTALVARO MARIN.----------

Conste por medio del presente instrumento que, entre los suscritos a saber, **ANGEL MARIA BRAVO RAMOS,** mayor de edad, titular de la cedula de ciudadanía No. 3.140.848 expedida en Quetme ©, de estado civil soltero, hábil para contratar y que para todos los efectos del presente documento se denominara **EL CEDENTE,**------- y— **MERCEDES OTALVARO MARIN,** mayor de edad, Identificado con la cédula de ciudadanía Número 26.629.738 expedida en Belén de los Andaquies, hábil para contratar y que para todos los efectos del presente documento se denominara **EL CESIONARIO,** hemos convenido en celebrar la presente promesa de venta el cual se hace constar en las siguientes cláusulas:----------
.....

PRIMERA: EL CEDENTE, por medio del presente documento transfiere a título de cesión, real y perpetua enajenación el **cincuenta por ciento (50%)** a favor de **EL CESIONARIO,** el derecho de propiedad, dominio y posesión que tiene adquirido y ejercita sobre un Predio URBANO Denominado LOTE DE TERRENO JUNTO CON LAS MEJORAS SOBRE EL CONSTRUIDAS, ubicado en la CARRERA 11 #6-78 barrio EL JARDIN del municipio de BELÉN DE LOS ANDAQUIES - CAQUETÁ, República de COLOMBIA, con una extensión aproximada de SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (75 MTS2), se alinderá como sigue: ----------
NORTE: con predios del señor PLUTARCO ORTEGA.----------
ORIENTE: con predios de la señora MARISOL ORDOÑEZ.----------
OCCIDENTE: con predios del señor ANGEL MARIA BRAVO RAMOS.----------
SUR: con CALLE PUBLICA y encierra.----------
PARAGRAFO: CUERPO CIERTO.- No obstante la mención de los linderos y de la cabida, la venta se hace como cuerpo cierto.----------
SEGUNDO: TRADICIÓN.- Declara EL VENDEDOR que el predio lo adquirió por compra hecha por MIGUEL ANGEL CASTILLO, mediante documento privado de fecha 04-02-2019 y debidamente autenticado en la notaría única de Belén de los Andaquies.----------
.....

TERCERO: Manifiesta EL CEDENTE que este predio le hace entrega real del predio objeto a la firma de Cesión a título gratuito y que lo garantiza libre de toda clase de gravámenes como censo, hipotecas, arrendamientos por escritura pública y anticresis, que se obliga salir al saneamiento en todos los casos previstos por la ley.----------
CUARTA: EL CESIONARIO DEL PREDIO, manifiesta que acepta totalmente las declaraciones contenidos en el presente documento y en especial la Cesión a título gratuito que se hace en su favor, que acepta a su entera satisfacción conforme a los términos celebrados en el presente documento y que recibido el predio que por este

EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TITULO TRASLATICIO DE DOMINIO

instrumento adquiere a satisfacción.----------

QUINTA: EL CESIONARIO se compromete a realizar la legalización del predio ante la entidad correspondiente a sus costas.----------

SEXTA: Así mismo declara LA CEDENTE que la cesión a título gratuito se encuentra libre de demandas civiles, embargos judiciales, Pleitos pendientes, que no ha sido vendida antes de ahora a ninguna persona y que en general sobre su dominio no pesan condiciones resolutorias ni gravámenes de ninguna naturaleza, que en los términos legales se obliga a salir a su saneamiento y responder por cualquier gravamen o acción real que contra la presente venta resulte.----------

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: 1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, números de su documentos de identificación, dirección, cabida, linderos del inmueble y aprueban esta cesión gratuita sin reserva alguna en la forma como quedo redactado.----------

2. Las declaraciones consignadas en esta, asumen la responsabilidad de cualquier inexactitud.----------

Se deja expresa constancia que a todos y cada uno de los aquí intervinientes, se les ha hecho entrega de una copia del presente instrumento para que surtan los efectos legales. Presentes los comparecientes, con su firma, ratifican y coadyuvan todas y cada una de las anteriores manifestaciones.

Manifiestan que aceptan sesión a título gratuito que por medio de él se hace y para mayor constancia se firma en el Municipio de Belén de los Andaquies, Departamento del Caquetá a los 05 días del mes de marzo de 2019.

ANGEL MARIA BRAVO RAMOS
C.C No. 3.140.848 de Quetme.
EL CEDENTE.

Mercedes Otalvaro

MERCEDES OTALVARO MARIN
C.C No. 26.629.738 de Belén de los And.
EL CESIONARIO.

TESTIGO

TESTIGO

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES CAQUETÁ

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

Cod.: u3sv8

www.notariaenlinea.com

Ante mi ELKIN ARIEL CASTILLO TORO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES - CAQUETÁ en la fecha de hoy 2025-04-03 10:47:44 Compareció:

OTALVARO MARIN MERCEDES

identificado con la: **C.C. 26629738**

Manifestó que el anterior documento es cierto y verdadero. El Notario(a) da testimonio de la firma que aparece en este documento, la cual fue puesta en su presencia . El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



16392-3be6f444

X

EL COMPARECIENTE

ELKIN ARIEL CASTILLO TORO

NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES - CAQUETÁ

ALCALDÍA DE
BELÉN DE LOS ANDAQUÍES
República de Colombia
Departamento del Caquetá
Nit 800.095.734-7
Código Postal 186010
Secretaria de Planeación E Infraestructura

ACTA DE ENTREGA DE UN LOTE DE TERRENO DENTRO DEL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE BELÈN DE LOS ANDAQUÍES, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÀ

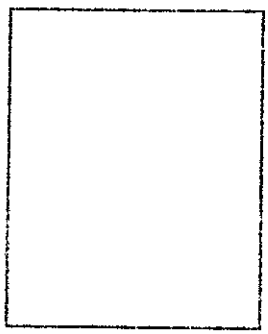
ACTA DE ENTREGA No. 003

Siendo las 08:00 a.m, del día 06 del mes de abril de dos mil dieciséis (2016), el suscrito Secretario de Planeación e Infraestructura. Por cuya razón se hace entrega formal y material de un lote de terreno dentro del perímetro urbano de la cabecera del Municipio de Belén de los Andaquíes, ubicado en la **Manzana No. 0110, Lote No. 0007, Carrera 11 No. 6-78** del Barrio Jardín de este Municipio. Al señor(a) **JOHANNA VARGAS LOPEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.114.835.429 del Cerrito Valle.

Delimitado tal como aparece a continuación.

NORTE, Con lote No. 0006
Ext 15.60 Mts

OCCIDENTE, Con lote No. 0008
Ext 07,00 Mts



ORIENTE, Con carrera 11
Ext.07.00 Mts

SUR: Con calle 6A
Ext 15,50 Mts

PROPIETARIO:	**JOHANNA VARGAS LOPEZ**
CC:	**1.114.835.429**
AREA:	**108 M²**
FICHA CATASTRAL:	**01-00-0110-0007-000**
DIRECCIÓN:	**Carrera 11 No. 6-78**
BARRIO:	**Jardín**

CONTINUACION ACTA DE ENTREGA

El beneficiario (a) señor(a) **JOHANNA VARGAS LOPEZ,** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1.114.835.429 del Cerrito Valle. que se compromete a:

PRIMERO: El lote a que se hace mención **No posee vivienda; y se entrega el terreno** como esta detallado en la presente acta, su dueño tiene **seis meses a partir de la fecha para la construcción de la vivienda y a la vez su respectiva legalización ante la tesorería Municipal,** si transcurridos los seis meses no se ha legalizado, automáticamente se revierte al municipio y el Secretario de Planeación e Infraestructura lo desadjudica y podrá hacer entrega a otra persona que esté en condiciones de construir **SEGUNDO:** El área total estipulada en la presente acta debe de ser cancelado en la Secretaria de Hacienda Municipal una vez se cumpla con el anunciado primero o sea poseer vivienda y con dicho paz y salvo hacer el trámite de escritura. **TERCERO:** Para construir se requiere autorización por escrito de la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal. **CUARTO:** En el momento que el fondo de vivienda revierta el lote previa desadjudicación por causa de incumplimiento según Acuerdo Municipal y de la presente acta tendrá derecho al pago de indemnizaciones si existiera mejora; como bases y paredes, no se reconocen como mejoras a los cultivos de plátano, yuca, caña ni árboles frutales. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Para obtención de la escritura deberá estar construido y poseer Paz y Salvo del terreno.

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los seis (06) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

Quien entrega: **MAGNO TOMAS ROSERO BARRERA**
Secretario de Planeación Municipal

JOHANNA VARGAS

Quien recibe: **JOHANNA VARGAS LOPEZ**
CC. No. 1.114.835.429 del Cerrito Valle

Proyectó: ORLANDO PERDOMO DURAN / INS.OBRAS
Revisó: *MAGNO TOMAS ROSERO BARRERA / SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA*

DOCUMENTO DE COMPRAVENTA DE UN PREDIO URBANO
BARRIO EL JARDIN
MUNICIPIO BELEN DE LOS ANDAQUIES CAQUETA

FECHA DE OTORGAMIENTO: 04 de febrero de 2019 ----------
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ----------
MIGUEL ANGEL CASTILLO JACOBO (Promitente Vendedor).----------
ANGEL MARIA BRAVO RAMOS (Promitente Comprador) ----------
CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA TOTAL ----------

Conste por el presente documento que entre los suscritos a saber por una parte, los señores **MIGUEL ANGEL CASTILLO JACOBO**, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Belén de Los Andaquíes (C), identificado con la cédula de ciudadanía número 17.683.630 expedida en Belén de los Andaquíes (C), hábil civilmente para contratar y obligarse, quien obra en su propio nombre y quien en adelante se denominará como **EL PROMITENTE VENDEDOR** y por otro lado el señor **ANGEL MARIA BRAVO RAMOS**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.140.848 expedida en Quetame (C), hábil civilmente para contratar y obligarse, quien obra en su propio nombre y quien en adelante se denominará como **EL PROMITENTE COMPRADOR**, hacemos constar que de conformidad con lo establecido en los Arts. 1853 a 1897 del Código Civil, hemos celebrado el documento de Promesa de compraventa de un predio **URBANO** que se regirá por medio de las siguientes cláusulas, reglas o estipulaciones: ----------

PRIMERA: **MIGUEL ANGEL CASTILLO JACOBO** en su condición de propietario se compromete a vender y a entregar a perpetua enajenación y el señor **ANGEL MARIA BRAVO RAMOS** se compromete a comprar Los derechos de propiedad, dominio y la posesión material y real que **EL PROMITENTE VENDEDOR** tiene legalmente adquiridos y ejerce sobre un predio urbano, un casalote sin construir, ubicado en el barrio **EL JARDIN**, en la carrera 11 No. 6 – 78 del Municipio Belén de los Andaquíes, predio que cuenta con una extensión superficiaria de 119 metros cuadrados, cuenta con servicios de acueducto, y que se haya determinado por los siguientes linderos generales.

ORIENTE: Colinda con predios de la señora MARLY SEGURA
OCCIDENTE: Colinda con la señora MARISOL ORDOÑEZ.
NORTE: Colinda con predios del señor PLUTARCO ORTEGA.
SUR: Colinda con predios de la VIA PUBLICA, Y ENCIERRA

PARAGRAFO: TRADICION: El presente predio fue adjudicado por resolución No. 127 por señor **ROSEBEL ROJAS PERDOMO**, el pasado 09 de octubre del año 2018.

SEGUNDA: Que el precio de esta venta es por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($1.500.000.oo. M/Cte.); los cuales serán cancelados en efectivo a entera satisfacción de EL PROMITENTE VENDEDOR.

TERCERA: Que el predio prometido en venta le será entregado el presente día a EL PROMITENTE VENDEDOR, por parte de EL PROMITENTE VENDEDOR, quien lo ha recibido a su entera satisfacción----------

CUARTA: Manifiesta **EL PROMITENTE VENDEDOR** que le hace entrega real del predio objeto de esta venta a la firma del presente documento, que lo garantiza libre de toda clase de gravámenes como censo, hipoteca, arrendamientos por escritura pública y anticresis, y que se obliga a salir al saneamiento de esta venta en los casos previstos por la Ley.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TITULO TRASLATICIO DE DOMINIO Ni ES OBJETO DE INSCRIPCION ANTE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

DOCUMENTO DE COMPRAVENTA DE UN PREDIO URBANO
BARRIO EL JARDIN
MUNICIPIO BELEN DE LOS ANDAQUIES CAQUETA

QUINTA: EL PROMITENTE VENDEDOR, Manifiesta que acepta totalmente las declaraciones contenidas en el presente documento y en especial la venta que se hace en su favor----------
Que acepta a su entera satisfacción, el inmueble conforme a los términos señalados en el presente documento----------
Y Que ha recibido el inmueble que por este instrumento adquiere a satisfacción----------
SEXTA: Así mismo declara **EL PROMITENTE VENDEDOR,** que lo vendido se encuentra libre de demandas civiles, embargos judiciales, pleitos pendientes, patrimonio de familia, que no ha sido vendido antes de ahora a ninguna persona y que en general que sobre su dominio no pesan condiciones resolutorias ni gravámenes de ninguna naturaleza, que en los términos legales se obliga a salir a su saneamiento y a responder por cualquier gravamen o acción real que contra la presente venta resulte.----------
LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: 1-. Han verificado cuidadosamente sus nombre y apellidos, número correctos de sus documentos de identificación, dirección, cabida, linderos del inmueble y aprueban esta promesa de compraventa sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. **2-.** Las declaraciones consignadas en esta asumen la responsabilidad de cualquier inexactitud.----------
PARAGRAFO: Manifiesta **EL PROMITENTE VENDEDOR**, que **no** le otorgara la escritura pública a favor de la compradora, por no haber documento precedente, y que la nueva titular podrá escriturar dicho predio, previos requisitos exigidos por la ley.

Los contratantes, manifiestan que aceptan el presente documento en su totalidad y la venta que por medio de él se hace y para mayor constancia lo firman a los cuatro (04) días del mes de febrero del año dos diecinueve (2019). ----------

EL PROMITENTE VENDEDOR

17683630

MIGUEL ANGEL CASTILLO JACOBO
C.C. No. 17.683.630 de Belén (C)

EL PROMITENTE VENDEDOR

ANGEL MARIA BRAVO RAMOS
C.C. No. 3.140.848 de Quetame

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

5229

En la ciudad de Belén De Los Andaquies, Departamento de Caquetá, República de Colombia, el cuatro (04) de febrero de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Única del Círculo de Belén De Los Andaquies, compareció:

MIGUEL ANGEL CASTILLO JACOBO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0017683630 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



6hhv7uunk2ez
04/02/2019 - 09:21:16:979

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de documento de compraventa.

ELKIN ARIEL CASTILLO TORO
Notario Único del Círculo de Belén De Los Andaquies

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 6hhv7uunk2ez

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

5230

En la ciudad de Belén De Los Andaquies, Departamento de Caquetá, República de Colombia, el cuatro (04) de febrero de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Única del Círculo de Belén De Los Andaquies, compareció:

ANGEL MARIA BRAVO RAMOS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0003140848 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

-------- Firma autógrafa --------

2ko5ffo3arl
04/02/2019 - 09:23:04:721



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de documento de compraventa.

ELKIN ARIEL CASTILLO TORO
Notario Único del Círculo de Belén De Los Andaquies

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 2ko5ffo3arl